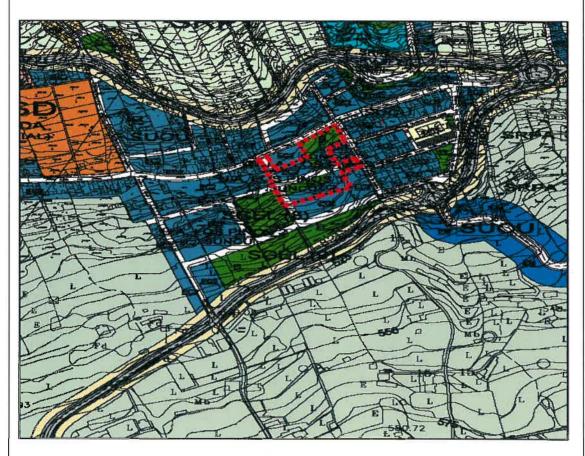
MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA, UNIDAD DE ACTUACIÓN "LOS PINOS 1"



MEMORIA AMBIENTAL SEPTIEMBRE 2011

GEODOS, Planificación y Servicios S.L.U.







La Camisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente en sesión de fecha:



3 1 OCT 2011



La Secretaria de la Comisión
Belén Díaz Elías
P.A.

Demelza García Marichal







MEMORIA AMBIENTAL

SEPTIEMBRE 2011





ÍNDICE

1. ANÁLISIS	DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	6		
INTRO	DDUCCIÓN	6		
2. VALORAC	IÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	7		
EL INF	FORME DE SOSTENIBILIDAD	7		
	CALIDAD DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD	7		
	CONTENIDOS	8		
3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.				
	3.1. CONSULTAS REALIZADAS Y RESULTADOS DE LAS MISMAS	18		
	3.2. CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PARTICULARES Y DE LA ADMINISTRACIÓN REALIZADAS AL DOCUMENTO DE INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA, UNIDAD DE ACTUACIÓN "LOS PINOS 1".	20		
4. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS DERIVADOS DEL PLAN				
EFEC.	EFECTOS			
	4.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR EFECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	22		
	4.2. EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN	22		
	4.2.1. Grado de adecuación de las unidades ambientales definidas con respecto a las determinaciones de la modificación.	22		
	4.3. MEDIDAS Y SEGUIMIENTO	23		
DE LA OROLL	4.3.1. Descripción y justificación de las medidas ambientales	23		
	4.3.2. Medidas de seguimiento	23		
7	4.3.3. Orden de prioridad en las medidas ambientales previstas	23		

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN



DEL PLANEAMIENTO

Memoria Ambiental de la Modificación del Plan General de Ordenación de La Orotava U.A. Los Pinos	Septiembre 2011	
	40,0	
5. PLAN DE ETAPAS Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO	25	
5.1. PLAN DE ETAPAS. PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAI	25	
5.2. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO	25	
6. DETERMINACIONES QUE HABRÁN DE INCORPORARSE AL PLAN	26	
Anexos cartográfico	-27	





The state of the s

1. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

INTRODUCCIÓN

El proceso en lo tocante a la presente Memoria Ambiental, debe destacarse que, con fecha de 25 de febrero de 2009 se emite informe por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, relativo a al Acuerdo de la COTMAC de 30 de enero de 2009 sobre estructura de las Memorias en los procesos de planeamiento territorial, procediéndose en esta Memoria a adaptar la estructura y organización de contenidos en función de lo recogido en dicho Acuerdo. Plantea la necesidad de ajustar los contenidos a la estructura siguiente:

- 1. Análisis del proceso de evaluación. (descripción del proceso y métodos seguidos).
- 2. Valoración del Informe de Sostenibilidad y de su calidad. (descripción sintética de los principales aspectos del Informe de Sostenibilidad Ambiental y las modificaciones introducidas en el mismo durante el proceso).
- Resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración. (aportaciones directamente referidas tanto al Informe de Sostenibilidad Ambiental, como a otros aspectos de la ordenación con incidencia ambiental. Descripción de la evolución del documento de ordenación desde el Avance hasta el presentado con la Memoria)
- 4. Análisis de los impactos significativos derivados del Plan. (identificación de las determinaciones, actuaciones o elementos susceptibles de provocar impactos más significativos, la evaluación de éstos y las medidas preventivas, protectoras y correctoras o compensatorias para responder a cada uno de ellos)
- Determinaciones finales a incorporar a la propuesta del Plan. (descripción de las decisiones de ordenación adoptadas o las determinaciones incorporadas para integrar los aspectos ambientales dentro del Plan, distinguiendo el tipo de determinación y el documento del Plan en que se incorporará)

En el caso que nos ocupa, una Modificación del Plan General de Ordenación del municipio de La Orotava, cabe destacar que en un Informe remitido por la Consejería de Medioambiente y Ordenación Territorial (en el que se somete a evaluación es una corrección documental sin alteración alguna de otro tipo de las determinaciones iniciales propuesta por dicho documento, ni de la ocupación de dichos suelos, aprobada ya en el propio Plan General) se indica que el Documento de referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad de este documento es el de Planes Generales de Ordenación, en lugar del correspondiente a Informes de Sostenibilidad de los instrumentos de planeamiento urbanísticos de desarrollo.



No obstante del análisis del documento, elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial según el Documento de Referencia de Planes Generales de Ordenación, se entiende que cubriendo las observaciones formuladas por dicha Consejería se respetan y cumplen los requerimientos de dicho Documento de Referencia por lo que, teniendo en cuenta la observación formulada, se estima que se han cubierto los contenidos necesarios.

Teniendo todo ello en cuenta, se elabora la presente Memoria Ambiental.

2. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD

CALIDAD DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD

El Informe de Sostenibilidad de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava, Unidad de Actuación Los Pinos 1 se desarrolló sobre la base de la información obtenida de fuentes cartográficas oficiales, bibliográficas y trabajo de campo.

Metodológicamente el Informe se planteó desde un reconocimiento y análisis previo del terreno en el que se constataron las condiciones reales del territorio, muy degradadas como se indica a lo largo de este documento y en varias ocasiones en el Informe de Sostenibilidad. Sobre esta percepción y análisis previo se elaboró una cartografía y un esquema de trabajo e inventario que posteriormente fue contrastado con las fuentes bibliográficas disponibles.

Este esquema previo permitió descartar, como limitantes o variables ambientales significativas a muchas de las detectadas en el territorio. Así por ejemplo los suelos (eliminados por las transformaciones), la geología (antiguas zonas alteradas por laboreas agrícolas, luego transformadas por el proceso urbanizador), la geomorfología (las formas originarias son irreconocibles), la vegetación (inexistente en las zonas ya urbanizadas y muy pobre florísticamente y en cantidad de biomasa en el resto), la fauna (indetectable en la zona, aunque se conocen especies de interés en espacios del entorno más o menos cercanos y que podrían, no se ha podido contrastar, usar esporádicamente este ámbito como bebedero, zona de caza o lugar de paso –tal y como se explicita en esta Memoria), el patrimonio (directamente inexistente en esta Unidad de Actuación), etc. apenas muestran valores significativos desde el punto de vista cualitativo o cuantitativo. Por ello en el Informe de Sostenibilidad se optó por sintetizar estos contenidos (en sus vertientes textuales y cartográficas) poniendo el énfasis en el análisis de los efectos y en ajustarse en todo momento a la verdadera naturaleza ambiental del sector.

Cabe destacar que del cruce con la cartografía y bibliografía existentes no se derivaron datos que apuntaron en un sentido distinto al anterior (recogiendo en todo caso datos de la situación primaria del ámbito y no de la actual: mapa geológico, mapa hidrológico, etc.)

Fruto de ellos tal vez se han producido las observaciones por parte del único Informe emitido en relación con esta Modificación, tal y como se analiza más adelante. En cualquier caso, las





observaciones formuladas se han contestado adecuadamente en esta Memoria tal y como se recoge en el apartado 3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS, epígrafes 3.1. CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PARTICULARES Y DE LA ADMINISTRACIÓN REALIZADAS AL DOCUMENTO DE INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA, UNIDAD DE ACTUACIÓN "LOS PINOS 1".

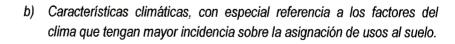
CONTENIDOS

Según la Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación, los contenidos que debe desarrollar el Informe de Sostenibilidad del PGO son:

A.- MEMORIA.

Los Planes Generales contendrán, a los efectos de permitir su evaluación ambiental, la totalidad de la documentación que se establece a continuación:

- 1. Justificación del contenido ambiental específico asumido por el instrumento de planeamiento.
- 2. Información urbanística que incorporará, además de la documentación establecida por el resto de la legislación urbanística, un apartado de inventario ambiental, que habrá de tener un carácter integrado, tanto temática como espacialmente, procurando su realización a partir de la definición de unidades ambientalmente homogéneas. Cada una de ellas se delimitará cartográficamente y se definirá a partir de las variables ambientales significativas oportunas, que deberán abarcar los siguientes aspectos:
 - a) Características geológicas y geomorfológicas del territorio, con especial atención a los procesos geomorfológicos que pudiesen inducir riesgos, y a la determinación de áreas con interés desde el punto de vista de su conservación.



- c) Características generales del funcionamiento del ciclo hidrológico.
- d) Características edáficas, señalando el tipo de suelo, clase agrológica, valor agrícola, estado de conservación, así como la determinación de áreas con interés desde el punto de vista de su protección.



- e) Características de la vegetación, señalando la formación vegetal dominante, su estado de conservación, fragilidad, capacidad de regeneración y singularidad, con especial referencia a los hábitats o especies incluidas en alguna categoría de protección.
- f) Características de la fauna, con especial referencia a las áreas de nidificación, a la presencia de especies incluidas en alguna categoría de protección y a su interés desde el punto de vista de la conservación.
- g) Determinación de la calidad visual del paisaje, señalando las unidades que presenten interés para su conservación.
- h) Características del patrimonio arquitectónico y arqueológico, con referencia a yacimientos arqueológicos y conjuntos, edificios y elementos con valor histórico, arquitectónico o etnográfico.
- i) Categorías de protección, relativas a los espacios naturales protegidos y áreas de sensibilidad ecológica definidos por la normativa sectorial o el planeamiento de ámbito superior.
- j) Usos actuales del suelo.
- k) Tipología y localización de impactos ambientales existentes en la etapa previa a la redacción del plan.
- 4. Objetivos y criterios de la ordenación del territorio, incluyendo el diagnóstico ambiental del ámbito territorial ordenado, que incluirá los siguientes contenidos:
 - Características de la problemática ambiental existente en la etapa previa a la redacción del plan.
 - Definición de las limitaciones de uso derivadas de algún parámetro ambiental.
 - Dinámica de transformación del territorio y diagnosis de potencialidad, con referencia a la calidad para la conservación, valor cultural y capacidad de uso de cada unidad ambiental definida.
 - Situación actual del medio ambiente en función del inventario y diagnóstico ambiental realizado y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa.
- 5. Objetivos ambientales y criterios generales relativos a la protección y mejora del patrimonio natural y cultural, y justificación de la adaptación del instrumento de





planeamiento a los objetivos ambientales que establezcan para el mismo, en su caso, las directrices o el planeamiento territorial de ámbito superior.

- 6. Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan, que comprenderá los siguientes apartados:
 - Identificación de las determinaciones del planeamiento potencialmente generadoras de impactos.
 - Análisis del grado de adecuación entre las determinaciones del planeamiento y la calidad ambiental y capacidad de las unidades afectadas para acoger los diferentes usos propuestos.
 - Examen y análisis ponderado de las diferentes alternativas contempladas, incluyendo el de los efectos diferenciales de cada una de ellas sobre el medio ambiente y su grado de adecuación a los criterios y objetivos ambientales definidos. En su caso, justificación del modelo de desarrollo elegido y de las alternativas seleccionadas para la clasificación urbanística, y descripción de la ordenación general propuesta.
 - Valoración detallada y signo de los impactos y de sus probables efectos significativos secundarios, acumulativos, sinérgicos a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos inducidos por las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento
 - Descripción y justificación del conjunto de medidas ambientales protectoras y correctoras contenidas en el propio instrumento de planeamiento o remitidas al planeamiento de desarrollo, incluyendo la justificación del cumplimiento de las medidas correctoras que, en su caso, establezca el planeamiento territorial de ámbito superior.
 - Cuando a lo largo de la tramitación del Plan, se produzcan modificaciones del documento que introduzcan nuevas determinaciones con efectos significativos sobre el medio ambiente éstas deberán ser evaluadas e incorporadas al Informe de Sostenibilidad del Plan.



- La evaluación ambiental del Plan incluirá aquellos aspectos de la Ordenación Pormenorizada con efectos significativos sobre el medio ambiente. Dicha evaluación será trasladada al Informe de Sostenibilidad del Plan.
- Se prestará especial atención a las afecciones del Planeamiento General en relación a la salud humana y en especial en la planificación de urbanizaciones industriales y nuevas infraestructuras.

- Cuando no se incorpore la Normativa, esquema de la normativa básica aplicable en suelo urbano, urbanizable y rústico, avanzando los principales parámetros relativos tanto a los usos prevalentes en cada uno de los sectores o categorías de suelo, como a su intensidad (densidad, edificabilidad, altura máxima y otras determinaciones significativas) y grado de compatibilidad con otros usos, así como el cuadro de medidas específicas de protección y corrección de carácter ambiental tanto en el medio urbano como en el rural.
- Descripción de las medidas previstas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución del plan para verificar con prontitud los efectos adversos no previstos.
- 7. Orden de prioridad en la ejecución de las medidas ambientales positivas previstas.
- 8. Señalamiento de las circunstancias que, en función del grado de cumplimiento de los objetivos y determinaciones ambientales, hagan procedente la revisión del plan o de su Programa.
- 9. Resumen no técnico del Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- B.- INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA.
- C.- INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA.
- D.- LAS NORMAS URBANÍSTICAS.

"Desarrollarán, además del contenido exigido en la legislación urbanística, las determinaciones que tuvieran carácter normativo expresado en los artículos 6 al 9 del Decreto 35/1995."

E.- EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

"Incorporará la programación de las actuaciones dirigidas a los fines específicos de conservación de la naturaleza y protección ambiental y paisajística."

F.- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

"Contendrá, asimismo, una evaluación económica de las medidas correctoras y las actuaciones ambientales positivas programadas susceptibles de valoración, con especificación de las que correspondan a los sectores privado y público. El Estudio económico-financiero contendrá un apartado sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.



El Informe de Sostenibilidad contendrá un estudio de la viabilidad económica de las Alternativas presentadas en otras fases de la tramitación del Plan diferentes a la Fase de Avance y de las medidas correctoras derivadas de impactos significativos del Plan en su Ordenación Pormenorizada."

G.- CRITERIOS E INDICADORES AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.

"Los criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad son los recogidos en el artículo 3 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en la Directriz 3 de las de Ordenación General aprobada por la Ley 19/2003, que a continuación se citan:

A) CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.

- 1. La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales que perviven en las islas, evitando su merma, alteración o contaminación.
- 2. El desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio, que, en todo caso, garantice su diversidad y complementariedad y asegure el óptimo aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.
- 3. La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
- 4. La gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la diversidad biológica, de modo que produzcan los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.
- 5. El aprovechamiento de los recursos naturales renovables sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles o irreparables.
- 6. La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.
- 7. La conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales.
- 8. La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico.
- 10. La conservación, restauración y mejora del paisaje.



11. La conservación, restauración y mejora sostenible de las explotaciones agrarias de carácter extensivo.

B) INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES.

El Plan General aportará un cuadro resumen que incluirá los siguientes indicadores cuantitativos y cualitativos de índole ambiental:

- 1. Superficie de suelo rústico del municipio protegida por sus valores ambientales desglosada por subcategorías.
- 2. Superficie de suelo rústico del municipio incluido dentro de la delimitación de Hábitats Directiva Europea 92/43.
- 3. Superficie de suelo rústico del municipio protegida por sus valores culturales.
- 4. Superficie de suelo urbano protegida por sus valores culturales.
- 5. Relación de especies protegidas existentes en el municipio incluidas en Directivas o Legislación específica medioambiental.
- 6. Normativa específica que regula la protección de los valores anteriormente señalados.
- 7. La superficie de suelo destinada a prácticas agrícolas extensivas."

El conjunto de estos contenidos se estima que quedan efectivamente incorporados al citado Informe de Sostenibilidad Ambiental y, por tanto a esta Memoria. El Informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial no indica nada al respecto, por lo que se estima que efectivamente es así y huelga repetir estos contenidos en este punto.

No obstante, se indican observaciones en varios puntos concretos relativos al inventario de elementos naturales y culturales, que se proceden a incorporar en esta Memoria en los apartados siguientes. Con ello se estima se cubre el alcance de dichas observaciones.

INVENTARIO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES Y CULTURALES.

Geología y geomorfología.

Este aspecto se incluye en el apartado **2.3.1. Geología y geomorfología** del Informe de Sostenibilidad Ambiental, por lo que se estima como cubierto, al no haberse formulado observaciones al respecto por parte de la CMAYOT.

Clima: bioclimatología e hidrología.

Este aspecto se incluye en el apartado 2.3.2. Clima: bioclimatología e hidrología del Informe de Sostenibilidad Ambiental, por lo que se estima como cubierto, al no haberse formulado observaciones al respecto por parte de la CMAYOT.

Bioclimatología.

Este aspecto se incluye en el apartado **2.3.2.2. Bioclimatología** del Informe de Sostenibilidad Ambiental, por lo que se estima como cubierto, al no haberse formulado observaciones al respecto por parte de la CMAYOT.

Hidrología.

Este aspecto se incluye en el apartado **2.3.2.3. Hidrología** del Informe de Sostenibilidad Ambiental, por lo que se estima como cubierto, al no haberse formulado observaciones al respecto por parte de la CMAYOT.

Suelos.

Este aspecto se incluye en el apartado **2.32.3.3.** Suelos del Informe de Sostenibilidad Ambiental, por lo que se estima como cubierto, al no haberse formulado observaciones al respecto por parte de la CMAYOT.

Flora y vegetación.

En este caso se ha optado por mantener la información dadoq eu se realiza un observación relativa a la cartografía temática asociada a este variabel ambiental. El objetido de mantener estos datos es contratar la información con el nuevo mapa de vegetación elaborado, incluido en el anexo cartográfico final de esta Memoria. En él se han añadido las áreas de zonas urbanas en las que se da marginalmente algo de vegetación por tratatse de acerados cin pavimentar o traseras de edificios o calles con alguna acumulaciónd e sustrato edáfico, en el que se han deteactado ejemplares de la misma vegetación localizada en la **Unidad Ambiental Homogénea erial y desmontes**. A pesar de esta puntualización gráfica la evaluación y contenidos no sufren variación, toda vez que estos elementos fueron evaluados en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (si bien es posible, tal y como indica el Informe de la CMAYOT, que el grado de ajuste escalar del mapa de vegetación no fuera el más adecuado).

Como ya hemos dicho en el capítulo dedicado al piso bioclimático (referencia al apartado **Bioclimatología**), aunque es casco urbano se encuentra en la zona potencial del bosque Termófilo, no se han podido encontrar siquiera elementos relictos de tal vegetación, o de otra con algún tipo de interés, como en otras áreas del casco. La corrección se desarrolla en un contexto (Unida de Actuación "Los Pinos") urbano y periurbano en el que la mayoría de las comunidades son sinantrópicas.



Éstas se desarrollan sobre entornos alterados, en los que coexisten edificaciones con desmontes y solares, la vegetación potencial ha sido desalojada y sustituida por comunidades entre las que es posible reconocer fragmentos de cerrillares o matorrales en los que se mezclan especies subnitrófilas (vinagrera, matorrisco, etc.). Cuando la antropización es aún mayor, ganan protagonismo algunos xenófitos (exóticas) tales como: tartagueras (*Ricinnus communis*), hediondos (*Nicotiana glauca*), malgustos (*Ageratina adenophora*), rabogato (*Pennisetum setaceum*), etc.

También se detecta matorral nitrófilo y ruderal que se asienta en lugares antropizados (bordes o taludes de Carreteras y caminos, laderas y andenes y solares pisoteados, escombros estabilizados, etc.). En la zona está caracterizado por vinagrera (*Rumex lunaria*), incienso (*Artemisia thuscula*), amores secos (*Bidens pilosa*), magarzas (*Argyranthemum sp.*), ejemplares de cañaverales (*Arundo donax*) y zarzas (Rubus sp.).

En general se pueden identificar dos unidades de vegetación, una correspondiente a los espacios del sur del ámbito, donde se localizan formaciones de subnitrófilas, mientras que en las zonas norte y este se desarrollan, en los bodes de camino y zonas urbanizadas, escasas formaciones donde predominan xerofíticos o la vegetación simplemente no existe.

2.3.5. Fauna.

Respecto a la vegetación se observa por el Informe de la CMAYOT que se trata desde un punto de vista general sin concretar en las características propias del ámbito de estudio (y señala como ejemplo la referencia a la "presencia de algunos anfibios y aves, como la alpispa, se circunscriben a lugares con agua, como fuentes, estanques y charcas"). Se indica que este tipo de entornos no se encuentran en el ámbito de estudio. Se procede a incorporar la corrección de estos contenidos. Se incorporan los comentarios realizados al respecto en el aparatado: 3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS. Debemos coincidir con el Informe de la Consejería en este último punto si bien debe precisarse que la no localización de este tipo de entornos dentro del ámbito no implica que no se den en áreas más o menos cercanas. En este sentido el Informe de Sostenibilidad hace una valoración de la fauna localizada potencialmente en áreas geográficamente cercanas dado que por la pequeña magnitud del ámbito y la no localización directa de ejemplares en el trabajo de campo resulta complejo definir si hay ejemplares de avifauna en este espacio (situación por otro lado poco probable por el grado de alteración y de tránsito que registra diariamente, muy incómoda para la fauna avícola). Por ello, como medida precautoria se indican las aves de las que sí se constató presencia en hábitats o entornos cercanos, pues es posible que en algún caso muy esporádico empleen la zona como bebedero (encharcamientos invernales o en periodos de lluvias), áreas de caza o simplemente sea zona de paso ocasional. En cualquier caso, como ya se ha comentado, en las vistas realizadas no se encontraron muestras claras de su presencia, y ésta, en caso de darse, se debe únicamente a la alta movilidad de este tipo de fauna, que puede llevarlas en ocasiones a transitar por este espacio como por cualquier otro del entorno.

En ambos sentidos se entiende como contemplada y subsanada la observación planteada por el Informe de la Consejería de Medio Ambiente.

Por otro lado, se indica que se deben indicar las categorías de protección asignadas según la legislación vigente, lo que efectivamente se hace en este mismo apartado, entendiendo como cubierta también la observación expresada.

Las características generales del municipio de La Orotava y en particular del ámbito afectado por esta Modificación del Plan General de Ordenación y su entorno más inmediato, condicionan el potencial interés faunístico de la zona. La ausencia de formaciones vegetales de interés y el alto grado de transformación del entorno justifica la ausencia de especies de interés, tanto entre el grupo de los invertebrados como de los vertebrados. Del inventario faunístico realizado en observaciones de campo, se ha extractado el catálogo adjunto que evidencia la ausencia de especies singulares. Muchas de las especies, concretamente las aves se refugian o transitan ocasionalmente en el arbolado de plazas, parques, jardines y solares cercanos a espacios urbanos como la Unidad de Actuación Los Pinos. Los anfibios y algunas aves, como la alpispa, se circunscriben a lugares con agua, como fuentes, estanques y charcas y esporádicamente pude, igualmente acercarse a espacios cercanos (caso de la Unidad de Actuación Los Pinos). Otras, como conejos, ratones, también se vinculan a solares y huertas abandonadas del borde del Casco de la villa, aunque ratas y ratones son casi especies domésticas. La coruja está presente en antiguos edificios abandonados o grandes edificaciones religiosas que poseen numeroso vanos y huecos, que este rapaz nocturno aprovecha para anidar, sobre todo teniendo en cuenta la abundante población de roedores en ciertos lugares, de los que se alimenta. No se consideran los insectos, grupo que no ha sido estudiado con detalle, pero del que podemos afirmar, al estar en su mayoría ligados a la flora, que no se afectan especies de interés en el ámbito de actuación. Como aclaración y respuesta al Informe emitido por la CMAYOT se incluye que tras la realización del trabajo de campo y la consulta documental no se descubrieron, en este ámbito concreto especies avifaunísticas significativas debiéndose la presencia de ellas, así como la de anfibios o mamíferos, más a un tránsito ocasional o al uso esporádico de los prácticamente inexistentes recursos bióticos (vegetación oportunista y de sustitución, escasos insectos ligados a ella, etc.) o de los posibles encharcamientos en épocas de Iluvias. A pesar de todo, este tránsito es muy ocasional debido a la constante y potente presencia humana y a la severa magnitud de los cambios sufridos por el medio originario. Así pues se puede concluir que en toda la zona no se ha tenido constancia de presencia permanente de avifauna significativa, si bien se ha optado por incluir un análisis de la fauna constatada en su entorno mas o menos cercano como medida precautoria toda vez que ocasionalmente este sector puede constituirse un lugar de paso o incluso de caza de aves u otra fauna que aniden fuera de él, en el Casco de La Orotava o en su entorno.

Tres especies de reptiles viven estos sectores: la lisa (*Chalcides viridanus*), el perenquén (*Tarentola delalandii*) y el lagarto tizón (*Gallotia galloti*). La especie más común de las tres, es el lagarto tizón, un reptil de ambientes abiertos y soleados que muestra cierta preferencia por áreas de matorral y zonas agrícolas, pero también parques y plazas. Las otras dos son más propias de zonas bajas y medias, pero mientras que la lisa está localizada en zonas umbrías y húmedas, los perenquenes se mantienen en edificaciones, sobre todo en las zonas de tejados, con numerosos huecos. Ambas especies son insectívoras de hábitos nocturnos. Otros ejemplos de animales domésticos son los gatos, que deambulan por algunos lugares del casco de la Villa.



Catálogo faunístico (Grado de protección)

Nombre científico	Grado de Protección	Nombre Común	Presencia
	Anfibios		
Rana perezi	-	Rana de estanque común	
	Reptiles		
Chalcides viridanus	Anexo II del Convenio de Berna; Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats	Lisa	rara
Tarentola delalandii	Anexo II del Convenio de Berna; Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats	Perenquén	común
Gallotia galloti	Anexo II del Convenio de Berna; Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats	Lagarto tizón	común
	Mamíferos		-
Oryctogalus cuniculus	ā	Conejo común	
Mus musculus	Ŧ	Ratón común	
Rattus sp.		Rata común	
	Aves		
Asio otus canariensis	Interés especial en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas	Coruja	ocasional
Columba livia canariensis	Ħ	Paloma bravía	ocasional
Streptopelia turtur	¥	Tórtola	ocasional
Motacilla cinerea	Interés especial en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas	Alpispa	ocasional
Sylvia melanocephala	Interés especial en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas	Capirote	ocasional
Serinus canarius		Canario	ocasional
Turdus merula agnetae	7.	Mirlo común	ocasional
	Moluscos		N.
Theba pisana	Ē	Caracol común	1/8
	L		8 (3 4 5 5 7



Paisaje.

Este aspecto se incluye en el apartado **2.3.6.** Paisaje del Informe de Sostenibilidad Ambiental, por lo que se estima como cubierto, al no haberse formulado observaciones al respecto por parte de la CMAYOT.

Patrimonio Cultural.

Este aspecto se incluye en el apartado **2.3.7. Patrimonio Cultural** del Informe de Sostenibilidad Ambiental, por lo que se estima como cubierto, al no haberse formulado observaciones al respecto por parte de la CMAYOT.

Usos actuales del suelo.

Este aspecto se incluye en el apartado **2.3.8. Usos actuales del suelo** del Informe de Sostenibilidad Ambiental, por lo que se estima como cubierto, al no haberse formulado observaciones al respecto por parte de la CMAYOT.

Unidades Ambientales Homogéneas.

La Unidad de actuación Los Pinos funciona toda ella como una unidad ambiental, si bien, si se entra en detalle se pueden definir dos subunidades, relacionadas con e tipo de afección ambiental desarrollada en ellas. De trata de la Unidad Ambiental Homogénea Erial y desmontes y de la Unidad Ambiental Homogénea urbanizado.

Unidad Ambiental Homogénea erial y desmontes

La Unidad Ambiental Homogénea Erial y desmontes se caracteriza por un desarrollo en las zonas actualmente no edificadas o urbanizadas en las que se desarrolla una notable e intensa actividad antrópica y/o un grado de deterioro muy alto, peor en la que aún no se ha desarrolla una acción urbanizadora. Fruto de esta intensa transformación en esta zona no se han detectado valores ambientales significativos. Las pendientes, entorno a los 6/15 grados están en general escalonadas debido a los taludes y pistas labradas en el área. Las pendientes más altas se localizan en lo márgenes de taludes y desmontes, si bien no superan habitualmente estos valores indicados. Geológica y geomorfológicamente, la unidad no muestra valores por el grado de removilización y afección previos.



El sustrato original está definido por materiales basálticos que conforman las superficies lávicas con incisiones torrenciales aterrazadas y abancaladas que dominan este sector del Valle entorno al Casco de La Orotava. Las condiciones climáticas son las propias de las medianías del barlovento insular, generando un ambiente en el que sobre suelos de tipo Tropepts se localiza una vegetación muy pobre (zonas urbanas y de cultivos periurbanas definidas como Zonas urbanas, rurales y cultivos en la cartografía) definida

por el grado de degradación del territorio (impactos preexistentes). La fauna es igualmente pobre, en clara relación también al deterioro vegetal del ámbito. También en consonancia a la situación real del territorio, el patrimonio cultural es inexistente se inserta en el paisaje urbano propio de esta franja de las medianía insular. En estos aspectos las diferencias con la otra Unidad Ambiental son prácticamente inexistentes.

Su valor cultural y calidad para la conservación son muy bajos por todo lo expuesto anteriormente. Por otro lado, ese elevado grado de afección genera una capacidad de uso en relación a las determinaciones propuestas muy alta.

Unidad Ambiental Homogénea urbanizado.

Esta unidad ambiental se localiza en el área norte y este del ámbito, en las zonas urbanizadas (viarios y edificaciones). El grado de transformación en este caso es absoluto (impactos preexistentes) por el desarrollo superficial y subsuperficial de las infraestructuras y actuaciones propias del proceso urbanizador. Las pendientes están totalmente alteradas por las nivelaciones de las calles y edificaciones, si bien a nivel general el sustrato mantiene una pendiente media aproximada de entre 6/15 grados. El conjunto de variables ambientales y culturales son idénticas, si bien biótica y edafológicamente es aún más pobre al no existir suelos sobre los que pudiera desarrollarse una mínima expresión de esta (si quiera las poco significativas comunidades relictuales de la Unidad anterior).

El principal elemento diferenciador se define, por tanto, en el aspecto de los usos, donde se localizan espacios urbanos (viarios, edificaciones, acerados, etc.) en lugar de eriales y zonas de cultivo deterioradas y abandonadas.

En cuanto a su calidad se repite o indicado para la Unidad anterior: su valor cultural y calidad para la conservación son muy bajos, mientras que ese mismo grado de deterioro le otorgan una muy alta capacidad de uso desde la perspectiva de las determinaciones propuestas en esta modificación.

3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.

3.1. CONSULTAS REALIZADAS Y RESULTADO DE LAS MISMAS.

A continuación se relatan las consultas realizadas y el resultado de las mismas respecto al Informe de Sostenibilidad Ambiental y a aquellos aspectos de la modificación del PGO que pudieran alterar los resultados del mismo

 Oficio del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de la Villa de La Orotava al Consejo Insular de Aguas de fecha 17 de febrero de 2010 (Registro de salida nº 1.745, de 18/02/2010) por el que se dio traslado a esa Administración del documento técnico de la Modificación del PGO en U.A. Los Pinos-1, así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental, al objeto de que se



procediera a emitir los correspondientes informes. RESPUESTA: Resolución del Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife de fecha 24 de marzo de 2010 en la que se informa la documentación aprobada inicialmente relativa a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos 1 en sentido CONDICIONADO, pero no se determina nada en relación con el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

- Oficio del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de la Villa de La Orotava a la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Canarias de fecha 17 de febrero de 2010 (Registro de salida nº 1.743, de 18/02/2010) por el que se dio traslado a esa Administración del documento técnico de la Modificación del PGO en U.A. Los Pinos-1, así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental, al objeto de que se procediera a emitir los correspondientes informes. RESPUESTA: Resolución del Director General de Urbanismo de fecha 20 de abril de 2010 por la que se comunican una serie de observaciones al Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Oficio del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de la Villa de La Orotava al Cabildo Insular de Tenerife (Área de Planificación, Turismo, Cooperación Municipal y Vivienda) de fecha 17 de febrero de 2010 (Registro de salida nº 1.742, de 18/02/2010) por el que se dio traslado a esa Administración del documento técnico de la Modificación del PGO en U.A. Los Pinos-1, así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental, al objeto de que se procediera a emitir los correspondientes informes. RESPUESTA: Resolución de la Consejera con Delegación Especial en Planificación del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 20 de abril de 2010 en la que se informa la documentación aprobada inicialmente relativa a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos 1, pero no se determina nada en relación con el Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Oficio del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de la Villa de La Orotava a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias de fecha 17 de febrero de 2010 (Registro de salida nº 1.751, de 18/02/2010) por el que se dio traslado a esa Administración del Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Modificación del PGO en U.A. Los Pinos-1 al objeto de que se procediera a emitir el correspondiente informe. RESPUESTA: Resolución del Viceconsejero De Infraestructuras y Planificación de fecha 14 de abril de 2010 por la que se proponde al Informe de Sostenibilidad el carácter FAVORABLE.
- Oficio del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de la Villa de La Orotava a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias de fecha 17 de febrero de 2010 (Registro de salida nº 1.747, de 18/02/2010) por el que se dio traslado a esa Administración del Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Modificación del PGO en U.A. Los Pinos-1 al objeto de que se procediera a emitir el correspondiente informe. RESPUESTA: No se ha recibido comunicación alguna.
 - Oficio del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de la Villa de La Orotava a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias de fecha 17 de febrero de 2010 (Registro de salida nº 1.749, de 18/02/2010) por el que se dio traslado a esa



Administración del Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Modificación del PGO en U.A. Los Pinos-1 al objeto de que se procediera a emitir el correspondiente informe. RESPUESTA: No se ha recibido comunicación alguna.

- Oficio del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de la Villa de La Orotava a la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias de fecha 17 de febrero de 2010 (Registro de salida nº 1.752, de 18/02/2010) por el que se dio traslado a esa Administración del Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Modificación del PGO en U.A. Los Pinos-1 al objeto de que se procediera a emitir el correspondiente informe. RESPUESTA: No se ha recibido comunicación alguna.
- Oficio del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de la Villa de La Orotava a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias de fecha 17 de febrero de 2010 (Registro de salida nº 1.754, de 18/02/2010) por el que se dio traslado a esa Administración del Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Modificación del PGO en U.A. Los Pinos-1 al objeto de que se procediera a emitir el correspondiente informe. RESPUESTA: No se ha recibido comunicación alguna.
- 3.2. CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PARTICULARES Y DE LA ADMINISTRACIÓN REALIZADAS AL DOCUMENTO DE INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA, UNIDAD DE ACTUACIÓN "LOS PINOS 1".

Al Informe de Sostenibilidad de la Modificación del Plan General de Ordenación de La Orotava, U.A. Los Pinos-1 sólo se emitió, un con fecha de 20 de abril de 2010, (1) informe de observaciones por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial informe relativo al expediente 2010/0273, de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava en la U.A. Los Pinos 1, Camino Polo y C/ El Obispo, T.M. de La Orotava. En él, en lo tocante a las cuestiones ambientales, se definían varis cuestiones relativas a los contenidos del mismo.

Se formula una observación relativa al **apartado de fauna**, enunciando la misma que se tata desde un punto de vista general sin concretar en las características propias del ámbito de estudio (y señala como ejemplo la referencia a la "presencia de algunos anfibios y aves, como la alpispa, se circunscriben a lugares con agua, como fuentes, estanques y charcas"). Se indica que este tipo de entornos no se encuentran en el ámbito de estudio. Estos contenidos se recogen en el apartado **Fauna**.

Debemos coincidir con el Informe de la Consejería en este último punto si bien debe precisarse que la no localización de este tipo de entornos dentro del ámbito no implica que no se den en áreas más o menos cercanas. En este sentido el Informe de Sostenibilidad hace una valoración de la fauna localizada potencialmente en áreas geográficamente cercanas dado que por la pequeña magnitud del ámbito y la no localización directa de ejemplares en el trabajo de campo resulta complejo definir si hay ejemplares de avifauna en este espacio (situación por otro lado pocoprobable por el grado de alteración y de tránsito que registradas diariamente, muy incómoda para la fauna avícola). Por ello, como medida precautoria se indican las aves de las que sí se constató



presencia en hábitats o entornos cercanos, pues es posible que en algún caso muy esporádico empleen la zona como bebedero (encharcamientos invernales o en periodos de Iluvias), áreas de caza o simplemente sea zona de paso ocasional. En cualquier caso, como ya se ha comentado, en las vistas realizadas no se encontraron muestras claras de su presencia, y ésta, en caso de darse, se debe únicamente a la alta movilidad de este tipo de fauna, que puede llevarlas en ocasiones a transitar por este espacio como por cualquier otro del entorno. En este sentido se entiende como contemplada y subsanada la observación planteada por el Informe de la Consejería de Medio Ambiente.

Por otro lado, se indica que se deben indicar las categorías de protección asignadas según la legislación vigente, lo que efectivamente se hace en este documento, entendiendo como cubierta también la observación expresada.

En relación al Diagnóstico Ambiental el informe indica que a pesar de la pequeña entidad del ámbito es preciso definir Unidades Ambientales y que el diagnóstico de potencialidad y las dinámicas de transformación deben referirse a dichas unidades atendiendo a su calidad para la conservación, valor cultural y capacidad de uso. En este sentido se ha procedido a reanalizar la información definir dos Unidades Ambientales, base sobre la que se analizan los apartados indicados por el Informe de la Consejería de Medio Ambiente, con lo cual se estima con subsanada la observación formulada. Esta definición se incorpora en un nuevo apartado: **Unidades Ambientales Homogéneas** de este documento.

Se hace referencia a que el apartado de **evaluación de las consecuencias de las determinaciones ambientales del Plan** debe referirse el grado de adecuación de las Unidades Ambientales definidas con respecto a las determinaciones de la Revisión, apartado que se incorpora en este documento, entiendo con ello subsanada la observación formulada. Para contemplar estos contenidos se ha incorporado un apartado, el **3.7. GRADO DE ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES DEFINIDAS CON RESPECTO A LAS DETERMINACIONES DE LA REVISIÓN**, que recoge precisamente la relación entre la evaluación de la consecuencias ambientales y las UAH definidas.

Por otro lado se indica que cartográficamente debe precisarse el mapa de vegetación, ajustando el detalle y la escala, además de incluir el plano de Unidades Ambientales Homogéneas. Cuestiones ambas solucionadas en este documento y que por se estiman como subsanadas. Ambos mapas se incluyen con las observaciones planteadas ya incorporadas en el Anexo cartográfico de este documento.

Se indica, finalmente, que el documento de referencia debe ser el de Planes Generales de Ordenación (en lugar del de los Instrumentos Urbanísticos de Desarrollo), cuestión que se toma en cuenta. No obstante, al estar analizado el documento desde el punto de vista de dicho Documento de Referencia se entiende que se cubren los objetivos y contenidos del mismo por lo que se ajusta al mismo salvo en los apartados indicados en las observaciones del Informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Este punto está indicado también en la Introducción de esta Memoria



4. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS DERIVADOS DEL PLAN

4.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR EFECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

Estos aspectos se encuentran plenamente desarrollados en el apartado 3.6. CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN, donde se incluyen los elementos relativos a los impactos previstos y su caracterización.

Al no haberse producido modificación alguna de los mismos se estima que las valoraciones y análisis allí desarrollados se ajustan a los contenidos preceptivos y mantienen su validez.

4.2. EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN.

En relación a este apartado desde la CMAYOT se indica que debe analizarse el grado de adecuación, es decir evaluar las consecuencias de las determinaciones ambientales del Plan en referencia a las Unidades Ambientales definidas (con respecto a las determinaciones de la Revisión). Estos contenidos se incorporan el apartado siguiente 4.2.1. Grado de adecuación de las unidades ambientales definidas con respecto a las determinaciones de la modificación. Al no haberse producido indicaciones ni observaciones en otro sentido se entiende como correcto el resto de análisis del Plan, se procede a no incorporar dichos contenidos para evitar duplicación de contenidos entre esta Memoria Ambiental y los ya recogidos en el Informe de Sostenibilidad Ambiental. Con ello se entiende como subsanada la observación formulada por la CMAYOT.

4.2.1. Grado de adecuación de las unidades ambientales definidas con respecto a las determinaciones de la modificación.

Una vez analizadas las características del territorio, analizadas las alternativas planteadas y las consecuencias ambientales de las determinaciones de la Revisión el siguiente paso lógico es la comprobación, sobre la estructura de Unidades Ambientales Homogéneas definidas, del ajuste de las determinaciones previstas con los valores ambientales detectados (sintetizadas en la Unidades Ambientales). En relación a ellas debe recordase que se han definido dos unidades: Unidad Ambiental Homogénea Erial y desmontes y Unidad Ambiental Homogénea urbanizado. Su grado e adecuación se especifica en el cuadro inferior.

Unidad Ambiental	Grado de adecuación		
Erial y desmontes	Muy alto		
Urbanizado	Muy alto		

En relación a ello cabe recordar un elemento que se ha venido comentando a lo largo de este documento, la ausencia casi absoluta de valores ambientales, y que los pocos elementos de naturalidad presentes muestran un grado de deterioro casi absoluto y un valor y calidad ambiental para la conservación muy bajos. Tanto en los dementes y eriales y desmontes profundamente modificados y sometidos a tránsito de persona y vehículos ligeros y pesados, como en las áreas



urbanizadas totalmente transformadas la compatibilidad de cambios de usos propuestos es muy alta, dado que el territorio muestra tal grado de afección que resulta irrecuperable y, por o tanto, la actividad urbanizadora no supondría cambios en el área.

En conclusión se estima que el grado de adecuación de las unidades ambientales definidas con respecto a las determinaciones de la modificación es muy alto.

4.3. MEDIDAS Y SEGUIMIENTO

4.3.1. Descripción y justificación de las medidas ambientales.

Las medidas ambientales de carácter protector, corrector y/o compensador son una pieza importante en el marco de la relaciones del hombre con su entorno, toda vez que permite establecer una interrelación entre los procesos de transformación y utilización de los recursos y su conservación y mantenimiento en orden a asegurar su disponibilidad en cantidades suficientes y cumpliendo estándares de calidad acordes a lo establecido por las diferentes normativas vigentes.

Para el desarrollo y justificación del conjunto de medida ambientales protectoras, correctoras y compensatorias que se proponen, se han establecido las acciones de respuesta a las afecciones que a esta escala puede detectar el proceso evaluador de las consecuencias ambientales del citado documento. Estas afecciones se han considerado en la medida en que actúan sobre la salud y bienestar de la población, la gestión de los recursos y la conservación del medioambiente y la racionalidad necesaria en el uso del territorio tal y como se menciona anteriormente.

De las desviaciones o incidencias especialmente significativas deberá darse parte a la administración competente que corresponda.

El planeamiento urbanístico, aunque solo establezca las directrices de desarrollo y ordenación, también plantea medidas generales, que deben ser tenidas en cuenta por otros documentos de detalle que deben escenificar los hechos ambientales y las medidas concretas.

Las medidas ambientales de carácter protector, corrector y/o compensador son elementos básicos en la red que se crea entre la sociedad y su entorno, para que el consumo de recursos naturales y su transformación deban cumplir unas pautas de conservación y mantenimiento que aseguren la continuidad y calidad del sistema en el futuro.

En apartados anteriores se han definido afecciones, desprendiéndose de su análisis que no van a suponer cambios en la situación actual del medioambiente ya que la corrección se hará en el documento de ordenación para recoger la realidad territorial sin que esta sufra alteración alguna. Por tanto no se pueden plantear medidas protectoras, correctoras o compensatorias pues no hay efectos sobre el medio de los que proteger, que corregir o que compensar. En todo caso se incluye de forma explícita:



 La corrección deberá ajustarse a lo detectado en campo en aquellos y tramos ya implementados y en ningún caso podrá modificarse sustancialmente el viarios corregido salvo en lo tocante a su alineación, debiendo mantenerse sus características técnicas.

4.3.2. Medidas de seguimiento.

Estas medidas están incorporadas en el apartado **3.10.1. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO** del Informe de Sostenibilidad, no aviniéndose producido observaciones al respecto de las mismas por parte de la CMAYOT, por lo que se entienden sus contenidos como correctos y se omite su repetición en esta memoria para facilitar su lectura y evitar duplicaciones de contenidos

4.3.3. Orden de prioridad en las medidas ambientales previstas.

Dado que la única medida correctora/protectora es la definida en el aparatado anterior se establece que su ejecución sea paralela al desarrollo de las actuaciones y, si fuera el caso, se justifique dicho punto en los documentos correspondientes a tal modificación. Dada la naturaleza de la actuación, no se determina ningún tipo de prioridad o programación/Plan de etapas alternativa a la planteada.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

Estos recursos naturales están definidos en el apartado 3.9. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO del Informe de Sostenibilidad Ambiental y en relación a ellos no se formuló observación alguna por parte de la CMAYOT, por lo que se dichos contenidos se estiman correctos y se omiten en este caso, remitiendo al susodicho apartado del Informe de Sostenibilidad Ambiental 3.9. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO.





5. PLAN DE ETAPAS Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.

Estos aspectos se incluyen en los apartados 3.10.2.1. Plan de etapas y 3.10.2.2. Estudio económico-financiero del Informe de Sostenibilidad Ambiental, no habiéndose formulado observaciones las respecto y por tanto estimándose como correctos sus contenidos. Por ello se omite repetir contenidos y volver a incluir dichos estudio, remitiéndose a Informe de Sostenibilidad Ambiental, en los apartados indicados, en lo relativo a dichos aspectos.

5.1. PLAN DE ETAPAS. PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL.

El Plan de etapas y programación ambiental se recogen en el apartado 4.3.3. Orden de prioridad en las medidas ambientales previstas de esta Memoria Ambiental. En él se enuncia que dada la naturaleza de las actuaciones su medidas previstas, a la cuales no se han formulado observaciones por parte del Informe de la CMAYOT, la única programación que cabe realizar es la de incorporar las medidas previstas (que la modificación se ajuste a las previsiones iniciales y valoradas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental) en la Modificación, justificando si fuere el caso esta inclusión. Con esta reseña se entiende que el Programa de Actuación Ambiental queda lo suficientemente definido en relación a la escala de análisis y la naturaleza de las actuaciones previstas.

5.2. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

Estos aspectos se incluyen en los apartados **3.10.2.1. Plan de etapas** y **3.10.2.2. Estudio económico-financiero** del Informe de Sostenibilidad Ambiental, no aviniéndose formulado observaciones las respecto y por tanto estimándose como correctos sus contenidos. Por ello se omite repetir contenidos y volver a incluir dichos estudio, remitiéndose a Informe de Sostenibilidad Ambiental, en los apartados indicados, en lo relativo a dichos aspectos.



6. DETERMINACIONES QUE HABRÁN DE INCORPORARSE AL PLAN

Al documento de Modificación del PGO de la Orotava en el ámbito de la Unidad de Actuación Los Pinos-1 deberá incorporarse la siguiente determinación:

 La corrección deberá ajustarse a lo detectado en campo en aquellos y tramos ya implementados y en ningún caso podrá modificarse sustancialmente el viarios corregido salvo en lo tocante a su alineación, debiendo mantenerse sus características técnicas. Esta inclusión deberá justificarse en dicho documento.

Memoria Ambiental de la Modificación del Plan General de La Orotava, en la Unidad de Actuación "Los Pinos 1", realizado para el Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, Tenerife, por GEODOS, Planificación y Servicios S.L. y finalizado en mayo de 2010.

Miguel Francisco Febles Ramírez

Geógrafo. Colegiado nº 0255





ANEXO

PLANOS



IA-00. Localización.

IA-01. Clinométrico.

IA-02.1. Geología.

IA-02.2. Geomorfología.

IA-03. Clima.

IA-04. Edafología.

IA-05. Vegetación.

IA-06. Patrimonio.

IA-07. Usos del Suelo

IA-08. Paisaje.

IA-09. Unidades Ambientales Homogéneas.

IP-01 Objeto de la actuación





